

### CONVENIO FINAL DE MÉTODO ALTERNATIVO. CENTRO PRIVADO: "ACERED SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, S.C."

CENTRO ACREDITACIÓN REGISTRO NÚMERO: 00004 PRESTADOR CERTIFICACIÓN REGISTRO NÚMERO: 00429

**EXPEDIENTE:** 101/2020

MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN.

Siendo las 14:00 catorce horas, del día 19 diecinueve de mayo de 2020 dos mi veinte, en las instalaciones que ocupa el Centro Privado ACERED SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, S.C., con número de acreditación 00004, expedida por el Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, el día 07 siete de febrero del año 2013 dos mil trece, contando con refrendo de fecha 21 veintiuno de febrero de 2019 dos mil diecinueve, que se encuentra ubicado en la Avenida San Ignacio No. 3640-A en la Colonia Jardines de San Ignacio, Municipio de Zapopan, Jalisco, comparecen:

	EL ARRENDADOR" N1-ELIMINADO 1
	ales manifiesta ser, bajo pr N26-ELIMINADO 6
	ofesionista originario de Gu
N4-ELIMINADO 21	
N5-ELIMINADO 2	
Jalisco; y quien se identifica con Credencial para V	
	cotejo, se agrega en copia
presente convenio como ANEXO 1.	
II Como "LA PARTE COMPLEMENTARIA	
Solidario: de una primera parte la sociedad merca	
N8-ELIMINADO 1 ministrador Ge	
	de su Administrador Gene
AND THE THE PROPERTY CONTROL OF THE PROPERTY O	9-ELIMINADO 22
<u> N10-ELIMINADO 25   lemoresario N11-ELIMIN</u> N13-ELIMINADO 21	
N14-ELIMINADO 2	N15-ELIMINADO 2
ANALON SIX ACTIVITIES AND ANALONS AND ANAL	v quien se identifica
con Credencial para Votar expedida por el Instituto N	
misma que previo cotejo, se agrega en copia simple de una segunda parte, N17-ELIMINADO 1	
DE UNA SECULICIA DADELNIA 7 DI INTENTADA 1	
generales manificata cor baid a	quien por sus
generales manifiesta ser, baj	22 N19-ELIMINADO 25
generales manifiesta ser, baj N18-ELTMINADO N20-ELIMINADO 20	22 N19-ELIMINADO 25 ació N21-ELIMINADO 21
generales manifiesta ser, baj N18-ELIMINADO  N20-ELIMINADO 20  N22-ELIMINADO 21 domicilio N23	22 N19-ELIMINADO 25
generales manifiesta ser, baj N18-ELIMINADO  N20-ELIMINADO 20  N22-ELIMINADO 21 domicilio N23  N24-ELIMINADO 2	22 N19-ELIMINADO 25 ació N21-ELIMINADO 21 3-ELIMINADO 2
generales manifiesta ser, baj\(\begin{align*}\ N18-ELIMINADO \\ 20 \\ N22-ELIMINADO \\ 21 \\ \ N24-ELIMINADO \\ 2 \\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	22 N19-ELIMINADO 25 ació N21-ELIMINADO 21 3-ELIMINADO 2 acional N25-ELIMINADO 13
generales manifiesta ser, baj N18-ELIMINADO  N20-ELIMINADO 20  N22-ELIMINADO 21 domicilio N23  N24-ELIMINADO 2	22 N19-ELIMINADO 25 ació N21-ELIMINADO 21 3-ELIMINADO 2 acional N25-ELIMINADO 13
generales manifiesta ser, baj\(\begin{align*}\ N18-ELIMINADO \\ 20 \\ N22-ELIMINADO \\ 21 \\ \ N24-ELIMINADO \\ 2 \\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \	22 N19-ELIMINADO 25 ació N21-ELIMINADO 21 3-ELIMINADO 2 acional N25-ELIMINADO 13 el presente convenio como N27-ELIMINADO 6

En ese orden de ideas "LAS PARTES" comparecen ante la presencia del prestador de servicios de este Centro Privado de Métodos Alternativos, el Licenciado CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ORTEGA, el cual cuenta con certificación de registro número 00429, expedida por el Instituto de Justicia Alternativa de Estado de Jalisco, del día 02 dos de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, adscrito al "CENTRO PRIVADO DE MEDIACION Y CONCILIACIÓN: "ACERED SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, S.C."", actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 2,5,12,13,14,18,22,60,63 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa, así como los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26, a efecto de celebrar un convenio final de método alternativo de justicia, al tenor de las declaraciones, y cláusulas siguientes.

### DECLARACIONES

PRIMERA.- Declara "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR" por su propio derecho, bajo protesta de decir verdad:

N28-ELIMINADO 2

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que tiene LA LIBRE DISPOSICIÓN DEL BIEN PARA DARLO EN ARRENDAMIENTO en términos del artículo 1983 del Código Civil para el Estado de Jalisco y tener facultades para haber firmado el contrato de arrendamiento celebrado con fecha 19 diecinueve de mayo del 2020 dos mil veinte con "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y el Fiador Solidario, el cual previo cotejo, se agrega en copia simple al presente convenio como ANEXO 4.

N1-ELIMINADO 70

"LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR" acredita la propiedad N30-ELIMINADO 69 de fecha 20 de enero de 2017, pasada ante la Fe del Licenciado Álvaro Guzmán Merino, Notario Público No. 126, con ejercicio en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra registrada ante el Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco, la cual

previo cotejo, se agrega en copia simple al presente convenio como ANEXO 5.

N33-ELIMINADO 6

c).-Que el día 19 diecinueve de mayo del 2020 dos mil veinte, celebró un contrato de arrendamiento con "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y el Fiador Solidario.

SEGUNDA.- Declara "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" como Representante Legal y el Fiador Solidario, bajo protesta de decir verdad:

- a).- Que comparece como Administrador General Único en representación de la Sociedad Mercantil denominada N31-ELIMINADO 1 n es una persona moral constituida de conformidad a las Léves mexicanas, cuya creación quedo plasmada en la N32-ELIMINADO 69 de fecha 20 de junio de 2018, pasada ante la Fe del Licenciado Felipe de Jesús Preciado Coronado, Notario Público Titular de la Notaría No. 43, con ejercicio en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, quedando debidamente registrado ante el Registro Público del Comercio, por lo que su Representante Legal acredita su personalidad mediante dicho testimonio, el cual, previo cotejo, se agrega en copia simple al presente convenio como ANEXO 6.
- b).- Continúa manifestando su representante que cuenta con las facultades necesarias y suficientes para celebrar el presente convenio final de métodos, y que dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de forma alguna.
- c).- Que es su interés arrendar "EL INMUEBLE" que les dispuso "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR" con el propósito de utilizarlo para <u>BODEGA Y OFICINAS</u> de conformidad a lo establecido en el presente convenio final y en el Contrato de Arrendamiento que conforma el ANEXO 4 de éste convenio.
- d).- Que ha revisado personalmente "EL INMUEBLE" para conocer sus características físicas, por lo mismo conoce ampliamente las condiciones en que se encuentra "EL INMUEBLE" anteriormente descrito, el cual se encuentra a su entera y completa satisfacción.
- e).- Que el 19 diecinueve de mayo del 2020 dos mil veinte, celebraron el contrato de arrendamiento que conforma el ANEXO 4 de este convenio con "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR".

- f).- Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que le será entregada la posesión física de "EL INMUEBLE" el día 01 primero de junio del 2020 dos mil veinte circunstancia de la cual sus representadas están consientes y conformes.
- g).- Que el Fiador Solidario compareció a la celebración del contrato de arrendamiento para obligarse en forma mancomunada y solidaria frente a "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR", por lo que presentó como garantía de

N34-ELIMINADO 2

N2-ELIMINADO 70

Al Norte.- En línea recta en 20.00 veinte metros N35-ELIMINADO 70

Al Sur.- En línea recta en 20.00 veinte metros, o

Al Oriente.- En línea recta en 8.25 ocho metros veinticinco centímetros, colindando

N36-ELIMINADO 70

Al Poniente.- En línea recta en 8.25 ocho metros veinticinco ce N38-ELIMINADO 6 colindando con Circuito del Bosque.

Acreditando el Fiador la propiedad mediante N37-ELIMINADO 69 mil veinticuatro, de fecha 21 de junio de 2018, pasada ante la Fe del Licenciado Espinosa Badial, Notario Público Titular de la Notaría No. 113 con ejercicio en el de Guadalajara, Jalisco, misma que se encuentra registrada ante la oficina de Público de la Propiedad y del Comercio adscrita a esa ciudad bajo folio real 27 cual previo cotejo, se agrega en copia simple al presente convenio como **ANEXO** 

## TERCERA.- Declaran "LAS PARTES" conjuntamente:

a).- Que el principal motivo que los reúne es el de PREVENIR Y SOLU CUALQUIER CONFLICTO O CONTROVERSIA que se suscite entre ellos deriv interpretación y/o cumplimiento de un CONTRATO DE ARRENDAMIENTO mismagrega al presente convenio como ANEXO 4 y en lo sucesivo del presente de como "EL CONTRATO", y no es necesario transcribir en obvio de rejinnecesarias.

Lo anterior tomando en consideración que los MÉTODOS ALTERNOS TENER LUGAR COMO UN ACUERDO ASUMIDO ANTES O DESPU SURGIMIENTO DEL CONFLICTO; con fundamento en los artículos 2º, 9 fra demás relativos de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

- b).- Que previo a la celebración del presente convenio, se han desahoga suscrito prestador de servicio, todas y cada una de las etapas previstas para alternos en la Ley de Justicia Alternativa de Estado.
- c).- Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de CONFIDENCIALIDAD, referido en el artículo 4 fracción II de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como que se ajustan a todos los principios y reglas enmarcados en dicha legislación.
- d).- Que desde este momento designan como autorizado dentro del presente convenio, al prestador de servicios, el Licenciado **CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ORTEGA**, para que reciban a su nombre y representación cualquier tipo de notificación que el Instituto de Justicia Alternativa necesite realizar, señalando para tal efecto como domicilio para oír y recibir cualquier tipo de notificación en la Avenida San Ignacio No. 3640-A en la Colonia Jardines de San Ignacio, Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado y 20 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generales y declaraciones de las partes, el suscrito prestador de servicio considero que los comparecientes cuentan con capacidad

natural, legal y civil para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrario y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebrar el presente acto.

Los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, los cuales se detallan como anexo, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con los requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos.

Hecha todas las anteriores declaraciones, las partes sujetan el presente convenio el tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" se obligan libremente a cumplir todas y cada una de las cláusulas estipuladas en "EL CONTRATO", celebrado con fecha 19 diecinueve de mayo del 2020 dos mil veinte referido y relacionado como ANEXO 4 al presente, cuyo objeto es el arrendamiento del inmueble ubicado en del inmueble ubicado en la Calle

N39-ELIMINADO 2

pensiones rentisticas es del 1 primero de junio de 2020 al 31 de mayo del 2023, así como lo dispuesto en este convenio final de métodos alternos.

N40-ELIMINADO

SEGUNDA.- "LAS PARTES" manifiestan que para la prevención de cualquier conflicto en la interpretación o cumplimiento de "EL CONTRATO" referido y relacionado como ANEXO 4 al presente, serán causas de exigencia del cumplimiento con responsabilidad para cada una de ellas, los términos y condiciones estipulados bajo los derechos y obligaciones por ellas asumidas dentro de "EL CONTRATO" el cual no es necesario transcribir en obvio de repeticiones innecesarias.

No obstante lo anterior y para mayor claridad y prevención de cualquier conflicto en la interpretación o incumplimiento de "EL CONTRATO", referido y relacionado como anexo al presente, serán causas de incumplimiento con responsabilidad para:

### A).- "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR";

- I.- Incumpla con la entrega de "EL INMUEBLE" motivo del arrendamiento.
- II.- Incumpla con la vigencia de "EL CONTRATO" con las excepciones o supuestos de rescisión establecidos en el mismo:
- III.- Garantizar el uso y goce pacifico de "EL INMUEBLE", con excepción de que dicha causa de incumplimiento sea imputable a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO".
- B).- "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y el Fiador Solidario:
- I.- "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" o el Fiador Solidario incumpla en el pago puntual y oportuno de tan sólo dos meses de renta o no realice el pago de la renta en los términos establecidos en "EL CONTRATO".
- II.- La liquidación de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO".
- III.- Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" no desocupe "EL INMUEBLE" al término de la vigencia del presente contrato, siempre y cuando no se suscriba un nuevo contrato de arrendamiento.
- IV.- En caso de que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" o El Fiador Solidario cause daños a "EL INMUEBLE".
- V.- Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" o el Fiador Solidario hubiere declarado con falsedad o inexactamente al momento de celebrar "EL CONTRATO".
- VI.- Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" cambie el destino para el cual se rentó "EL INMUEBLE".

VII.- Que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" no dé cumplimiento al reglamento del Fraccionamiento.

caso "LA COMPLEMENTARIA" VIII.-En de que PARTE ARRENDATARIO"quebrante cualquier ordenamiento legal en el desarrollo de sus actividades dentro de "EL INMUEBLE".

IX.- La falta de cumplimiento, por parte de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL AVRRENDATARIO" o del Fiador Solidario de cualquiera de las obligaciones que en "EL CONTRATO", referido y relacionado como anexo del presente convenio se adquieran o se establezcan en la ley.

TERCERA.- "LAS PARTES" manifiestan que para el caso de que "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR" y/o "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y el Fiador Solidario no cumplan con cualquiera de las obligaciones señaladas en "EL CONTRATO", así como en este convenio de métodos alternos, queda expresamente estipulado que se someterán a los Jueces y Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio presente o futuro, y bajo el procedimiento que se detalla en la cláusula siguiente.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN: En el caso de N41-ELIMINADO 6 SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR" y "LA PARTE COMPLEM ARRENDATARIO" y el Fiador Solidario incumplieran con cualquiera d en "EL CONTRATO"; así como en cualquiera de las cláusulas que ha dentro del presente convenio de métodos alternos, "LAS PARTES", es a los previsto en los artículos 477, 504, 506 y demás relativos y aplical procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, y de acuerdo al siguien

 I.- En lo que respecta a las obligaciones de "LA PARTE SOLI ARRENDADOR":

a).- "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATA Solidario deberán acudir en la VIA DE EJECUCIÓN FORZOSA O EN SU APREMIO establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos de Jalisco, ante el Juez Civil competente de Primera Instancia del Primer efecto de solicitar se le requiera a "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL para que acredite con los documentos idóneos el cumplimiento de la ellos asumida y en caso contrario, se le otorgue un término de 5 cir cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas.

II.- En cuanto a las obligaciones de "LA PARTE COMPLEME ARRENDATARIO" y el Fiador Solidario:

a).- "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR" debe VIA DE EJECUCIÓN FORZOSA O EN SU CASO LA VÍA DE APREMIO artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco competente de Primera Instancia del Primer Partido Judicial a efedrequiera a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y el Fiador Solidario para que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones derivadas de "EL CONTRATO" referido como ANEXO 4 y relacionado en el presente convenio y no encontrarse en algún supuesto de incumplimiento estipulado en el presente convenio.

b).- Si "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y el Fiador Solidario no acredita encontrarse al corriente en todas las obligaciones derivadas del contrato referido y relacionado en éste convenio o se encuentran dentro de algún supuesto de incumplimiento en la cláusula segunda del presente convenio, se procederá a otorgarle un término de 5 cinco días para que cumpla voluntariamente con las obligaciones pactadas previo lanzamiento, caso contrario, se requerirá a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y el Fiador Solidario para que en el momento de la diligencia cumpla con las obligaciones pactadas en "EL CONTRATO" referido como ANEXO 4 del presente convenio.

Si "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y el Fiador Solidario no cubren en su totalidad las obligaciones pactadas en "EL CONTRATO" referido como ANEXO 4 del presente convenio, se procederá a solicitar la devolución judicial e inmediata del bien arrendado y además de solicitar se cubran las obligaciones en su totalidad, es decir quedar sin ningún adeudo con la parte solicitante o el arrendador o el tercero si es que hubiera.

Por el solo hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro de "EL CONTRATO", se procederá de forma inmediata a la práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y el Fiador Solidario sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que transcurra de la firma del presente convenio y hasta la fecha en que ocurra la diligencia de requerimiento, embargo y lanzamiento.

- c).- Si "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y el Fiador Solidario no cubre en su totalidad sus adeudos, obligaciones y/o se encuentran dentro de incumplimiento, se deberá llevar a cabo el embargo de bienes a "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y el Fiador Solidario como garantía para cubrir los montos adeudados por los conceptos en cita, así como los montos por los gastos, costas, intereses, penas establecidas en el contrato anexo al presente y gastos de ejecución, sin necesidad de seguir el orden establecido en el artículo 521 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, lo anterior de conformidad con lo establecidos en el artículo 522 fracción I del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ya que es voluntad de "LAS PARTES" y de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y el Fiador Solidario renunciar a sujetarse a dicho orden para el caso de embargo, para posteriormente proceder al remate de dichos bienes y realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas por la "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" y el Fiador Solidario a "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR" de conformidad al Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.
- d).- La práctica de la diligencia de lanzamiento se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiendo emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas de la finca y el uso de la fuerza pública.

Los muebles u objetos que se encuentren dentro del inmueble y que no hayan sido embargados, deberán de ponerse a costa y bajo responsabilidad de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" fuera del inmueble arrendado y, en caso de que no se encontrare "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR".

- e).- Una vez realizado el lanzamiento de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO", se deberá de poner a la parte "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR" en posesión del bien inmueble arrendado, a efecto que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material y jurídica de dicho bien inmueble.
- f).- Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno, las Partes autorizan que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la fuerza pública.
- g).- Si durante la tramitación del procedimiento de ejecución del Convenio Final de Método Alterno, "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" abandona el inmueble arrendado referido como ANEXO 4 del presente convenio, "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR" podrá informar al Juez que conozca del dicho asunto para que éste autorice la diligencia de inspección del inmueble con el objetivo de comprobar dicho abandono. En la realización de la diligencia antes señalada, el funcionario autorizado por el Juez para la práctica de la misma, hará una relación pormenorizada del

N42-ELIMINADO

estado del inmueble, así se encuentren bienes muebles de "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO", pero si es notorio el abandono, el funcionario señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentren, autorizando para que dichos bienes queden en custodia de "LA PARTE SOLICITANTE" o "EL ARRENDADOR", hasta que "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO" los reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de obligaciones incumplidas por "LA PARTE COMPLEMENTARIA" o "EL ARRENDATARIO".

**QUINTA.-** Ambas Partes se comprometen a no ejercitar acción legal distinta a las que resultaren respecto al incumplimiento del presente convenio final.

**SEXTA.-** Ambas partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a la categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

De lo anterior las partes manifiestan estar de acuerdo con la fuerza y alcance de cada una de sus cláusulas, las cuales fueron acordadas de manera voluntaria por lo cual reconocen que no existe error, dolo, ni mala fe o cualquier otro vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, de igual forma se hace de su conocimiento las repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

Leído y explicado que les fue el presente acuerdo de voluntades y enterados de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican los que en el mismo intervinieron para debida constancia.

El presente convenio deberá cumplirse conforme a lo estipulado en los artículos 63, 72 y 75 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

En cumplimiento a lo establecido por la Ley Federal de Protección de Datos Personales, informé a la compareciente que el Centro Privado al cual pertenece el suscrito Prestador de Servicios de Métodos Alternos cuenta con políticas de privacidad y manejo de datos personales, por lo que puede conocer el aviso de privacidad, así como cualquier cambio que se realice del mismo, solicitando el formato correspondiente al personal del Centro Privado o consultarlo directamente en http://www.acered.mx/aviso-de-privacidad/.

N43-ELIMINADO	6
THEOTADOR	BL OLIVICIOS ADSCINTO AL CENTRO PRIVADO

"ACERED SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, S.C.", CON NÚMERO DE ACREDITACIÓN 4.

LIC. CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ORTEGA CERTIFICADO POR EL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA BAJO NÚMERO DE REGISTRO 429



# GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

### SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/3531/2020 Expediente Centro: 101/2020

## GUADALAJARA, JALISCO A 02 DOS DE JUNIO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el dia 19 diecinueve de mavo del año 2020 dos mil v	veinte,
N44-ELIMINADO 1 presenta	indo a
con el ca	arácter
que se acredita mediante la escritura pública respectiva que se anexa al Convenio	Final,
en unión con N45-ELIMINADO 1 omo obligado soliario, a	P. C. S. L. C. S.
prestador del servicio CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ORTEGA con núme	
certificación 429, adscrito al centro acreditado con número 004, denominado AC	
SOLUCION DE CONFLICTOS S.C. mismo acuerdo que se formó con motivo	
determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativo	
solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, se prod	
analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019,	
Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco	
el ejercicio Fiscal 2020 y sus anexos, del cual se desprende que para la pre	
anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y q	
conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expedier	
referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflic	
Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales	Charles St. Tr. Carlot
67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 1	
21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Confli	
Validación del Estado, en virtud de que el objeto del convenio final celebrado en	
partes, es el de prevenir una controversia futura respecto del posible incumplimien	nto del
contrato celebrado con anterioridad por las partes y de igual manera se observ	a que
ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las b	
costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a	salvo
sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.	

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMINES.

NOTIFÍQUESE

JOPC/RGHO/VCLR

( Sully -



- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADO el cifrado, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

- 15.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el cifrado, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el cifrado, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

#### LGPPICR.

- 28.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADOS los bienes muebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- 41.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 42.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 43.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 45.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- \* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

- 1.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADOS los bienes inmuebles, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.
- \* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."